ORDENANZA Nº 855.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y:

O R D E N A

Artículo 1º.- Agréguese al final del artículo Nº 23, de la Ordenanza Fiscal Anual Nº 654/86, lo siguiente: "Igual tributo abonará la Compañia Argentina de Teléfonos S.A. (CAT), "El importe que surja del tributo aplicado a la (CAT) será destinado, íntegramente a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones".-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

SALA DE SESIONES, 15 de Diciembre de 1986.-

FDO: RODOLFO A. CORDOBA
": MARINO A. GIANSERRA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 6 de Enero de 1987.-

Se hace constar que la presente Ordenanza se promulgó conforme lo dispuesto por el artículo 27º de la Ley Nº: 5529.-

FDO: SIXTO EUGENIO PEREZ

ES COPIA
s.d.f.

